ADENDA IV CORRECCIÓN DE ERRORES
AL CONTRATO DE SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO (EXPT19-00211)

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

De una parte, **D. SERGIO GÓMEZ ROJAS**, mayor de edad, con DNI 43.516.521-S, quien actúa en nombre y representación, dada su condición de Director Gerente como Órgano de Contratación de **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.** (en adelante SANDETEL), con domicilio en Avenida de la Arboleda s/n Edificio Zoco Aljarafe, 41940 Tomares (Sevilla) sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo 2.544, sección general de sociedades, folio 141, hoja SE-30.250, Inscripción 1ª, con CIF A41857988, encontrándose facultado el compareciente en virtud de Escritura de elevación de Acuerdos Sociales otorgada ante el Notario del colegio de Andalucía Dña. Maria del Carmen Fernandez Vela, con fecha 18 de julio de 2019 con el número 1249 de su protocolo.

De otra parte, DOÑA MERCEDES PAYÁ MERINO, mayor de edad, con D.N.I. número 02605167A, quien actúa en nombre y representación de la empresa ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L., con domicilio social en Avenida de Kansas City nº 9, 41007 Sevilla, sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 27.611, folio 11, hoja número M-497563 inscripción -1ª, con CIF B-85908093 encontrándose facultado para este acto según se desprende de la escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Jose Ortiz Rodríguez, de fecha 31 de enero de 2014, con número 281 de su protocolo

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir la presente ADENDA, y al efecto

EXPONEN

I. Que con fecha 5 de agosto de 2020 suscribieron un contrato de prestación de **SERVICIO DE OFICINA DE CALIDAD PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.**

II. Que con fecha 18 de noviembre de 2021 se ha firmado una segunda prórroga al contrato.

III. Que se ha detectado una errata en la ADENDA III en la que se pactaba la segunda prórroga, del citado contrato, consistente en que se establecía el siguiente plazo:

"Prorrogar el contrato principal desde el 12 de enero de 2022 hasta el 15 de marzo de 2022."

Mientras debía establecerse, como se determina en la memoria justificativa que obra en el expediente:

Código:	7GTMZ854ONO0FA2cJMzJhvfMdWmGaJ	Fecha	14/12/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2

"Prorrogar el contrato principal desde el 12 de enero de 2022 hasta el 15 de abril de 2022."

IV. En base a lo anterior,

ESTIPULACIONES

PRIMERO: Rectificar el error detectado en la ADENDA firmada el 18 de noviembre de 2021. Quedando la citada estipulación redactada del siguiente modo: *"Prorrogar el contrato principal desde el 12 de enero de 2022 hasta el 15 de abril de 2022."*

En virtud de lo expuesto, ambas partes suscriben el presente ACUERDO por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha de firma del órgano de contratación.

Por **SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A.**

Fdo: D. Sergio Gómez Rojas

Por **ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA, S.L**

Fdo: DÑA. MERCEDES PAYÁ MERINO

Código:	7GTMZ854ONO0FA2cJMzJhvfMdWmGaJ	Fecha	14/12/2021
Firmado Por	SERGIO GOMEZ ROJAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2